
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE ONCE FREGADORAS SEMIAUTOMÁTICAS CONVOCADO POR LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M

1. PODER ADJUDICADOR

Nombre oficial: Empresa de Limpieza Municipal y Parque del Oeste, Sociedad Anónima Municipal (en adelante: LIMPOSAM)

Dirección postal: Camino San Rafael nº 99.

Correo electrónico: csanchez@limposam.es

Teléfono: 952 32 74 36

Dirección URL del poder adjudicador: www.limposam.es.

Perfil del contratante (artículo 42 LCSP1): www.limposam.es

Órgano de contratación:

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

2.1. Objeto: Suministro, mediante sistema renting, de ONCE (11) fregadoras semiautomáticas para el servicio de limpieza de colegios y edificios municipales, de conformidad con los aspectos técnicos que se detallan en el Pliego Técnico.

2.2. Necesidades a cubrir mediante el contrato: El suministro mediante sistema de renting de once fregadoras semiautomáticas, previsto en el presente pliego, destinadas a su uso en limpieza de edificios y locales objeto de servicio por esta sociedad en el término Municipal de Málaga.

2.3. Documentos que tienen carácter contractual: Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA).
- El Pliego Técnico (PT).

2.4. Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (83.600,00), IVA excluido.

En el valor estimado, así como en las cantidades fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se incluyen todos los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente, están incluidos todos los gastos que se deriven de la entrega y puesta a disposición de LIMPOSAM de los bienes objeto del suministro, del alquiler, del mantenimiento, seguros y demás prestaciones asociadas al renting. El presupuesto definitivo del suministro será el que resulte de la aprobación de la proposición definitivamente seleccionada.

2.5. Duración del contrato: CUARENTA Y OCHO (48) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Según cláusula 2 del PPT.

2.6. Entrega y recepción formal:

a) El lugar de entrega del bien objeto del suministro será según la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) La recepción formal del objeto suministrado se producirá en el acto de entrega del mismo, extendiéndose la correspondiente acta que será firmada por ambas partes.

2.7. Penalidades por demora y descuento del precio: El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de LIMPOSAM.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, LIMPOSAM podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por a imposición de una penalización de 100 €/ día de retraso de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Asimismo, LIMPOSAM tendrá la misma facultad a que se refiere el párrafo anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, LIMPOSAM podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalización equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación de las prestaciones del contrato que no han sido prestadas por el contratista.

Las penalidades se impondrán por decisión o, en su caso, acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Además, y de carácter compatible con las anteriores, LIMPOSAM procederá al descuento del precio del contrato de las prestaciones del contrato que no hayan sido prestadas por el contratista.

2.8. Pago: El pago del precio se realizará mensualmente en los últimos cinco días de cada mes vencido.

2.9. Plazo de garantía: El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de CUARENTA Y OCHO (48) meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del

suministro, plazo durante el cual LIMPOSAM podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el pliego técnico.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, sin perjuicio de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir el mismo contratista.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, LIMPOSAM podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente, todo ello sin perjuicio de la prestación de mantenimiento que también constituirá el objeto del contrato.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2.10. Revisión de precios: El adjudicatario no podrá solicitar revisión de precios, ni interesar indemnización alguna por posibles elevaciones de precios durante la ejecución.

2.11. Cesión del contrato: El contrato no podrá cederse por el contratista salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

El adjudicatario podrá subcontratar el contrato. La identificación fehaciente de los subcontratistas deberá comunicarse previamente al órgano de contratación, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los CINCO (5) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

2.12. Modificación del contrato: El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato cuando resulte justificado para atender causas imprevistas o sobrevenidas. El contratista estará obligado a ejecutar las siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato y su importe acumulado no exceda del 20 por 100 del precio primitivo del contrato. Si el modificado incluyera nuevas unidades, las partes negociarán los precios contradictorios, y si no hubiera acuerdo, el contratista que dará liberado de su ejecución, pudiendo LIMPOSAM ejecutarlas directamente o contratar su ejecución con terceros.

2.13. Extinción del contrato: Serán motivo para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, las siguientes causas:

1. Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2.3 del presente pliego.
2. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 2.11 del presente pliego.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
4. El mutuo acuerdo entre LIMPOSAM y el contratista.
5. La no formalización del contrato en plazo.
6. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
7. La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
8. El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2.12 en cuanto a la subcontratación.
9. La cancelación, suspensión u otra anulación de licencias, permisos o autorizaciones necesarias para realizar los negocios del contratista de conformidad con lo establecido en este contrato.
10. Alguna legislación o acción gubernamental frustre o modifique esencialmente la naturaleza u objeto de este contrato o la legalidad del mismo o limite o prohíba total o parcialmente el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones previstas en este contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a LIMPOSAM por los daños y perjuicios ocasionados.

3. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON LIMPOSAM

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. GARANTÍAS

No se exigen garantías.

5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1. Tipo de procedimiento: El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (artículos 20.2 y artículo 175 de la LCSP), de forma que todo interesado podrá presentar una proposición referida al objeto del contrato determinado en el presente pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

5.2. Criterios de adjudicación del contrato: La adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa considerando los siguientes criterios de valoración, relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación, redondeando las valoraciones a dos decimales:

1. Oferta económica: hasta 60 puntos.

La fórmula a utilizar para valorar el criterio del precio consistirá en otorgar la puntuación a la oferta económica más baja (70 puntos) y una puntuación nula al presupuesto máximo de licitación (0 puntos). Para determinar la puntuación correspondiente a una oferta se calculará la relación o cociente de la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación (cláusula 2.4. del presente pliego) y la oferta concreta que se puntúa, dividido por la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y la oferta económica más baja, multiplicando esta relación por los puntos totales a repartir, que son 70 puntos en este caso.

La fórmula explicada es la siguiente:

$$\frac{70 \times (\text{propuesta mayor} - \text{propuesta a valorar})}{(\text{propuesta mayor})} = \text{Puntos}$$

2. Servicio Técnico Postventa: hasta 30 puntos.

Se otorgarán hasta 10 puntos en función a las características y los recursos técnicos y humanos del servicio postventa ofrecido por el contratista para el mantenimiento y reparación de las fregadoras y todos sus componentes.

En caso de igualdad en la valoración entre dos o más licitadores de acuerdo con los criterios establecidos, se decidirá la adjudicación a favor de la proposición formulada por el licitador que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, reúna los requisitos sobre trabajadores con discapacidad recogidos en la disposición adicional sexta de la LCSP.

5.3. Presentación de las ofertas

5.3.1. Forma y lugar de presentación: Los licitadores no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas

La proposición constará de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

La oferta estará redactada en castellano y deberá presentarse con el contenido detallado en la cláusula 5.4 del presente pliego.

Podrán presentarse las proposiciones en el registro de documentos de LIMPOSAM (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en la cláusula 1ª) en horario de 9:00 a 13:00 h o remitirse por correo certificado urgente con acuse de recibo dentro del plazo de admisión de ofertas, si bien el licitador deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

En estos casos, transcurridos tres días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación por correo, ésta no será admitida en ningún caso, aunque se reciba efectivamente con posterioridad.

5.3.2. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en las oficinas de LIMPOSAM en el horario indicado, durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio en el perfil del contratante.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12:00 h del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación, salvo que se hubiese anunciado la presentación de ofertas por correos, en cuyo caso el órgano de contratación comunicará a los licitadores la fecha de apertura de ofertas en acto público.

5.4. Contenido de las ofertas: El contenido de cada sobre para cada uno de los que se licite deberá estar relacionado en hoja independiente y contendrá, al menos, la siguiente documentación e información:

a. De carácter administrativo (sobre nº 1, denominado Documentación):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o

documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- c) Declaración expresa responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 49 del de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Málaga y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- d) Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante los medios que se exponen a continuación:
 - a. La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante alguno de los medios siguientes:
 - i. Declaración de entidades financieras acreditativas de la solvencia económica y financiera del licitador.
 - ii. Declaración de la cifra de negocios global referida a los últimos tres ejercicios.
 - b. La solvencia técnica o profesional se justificará mediante relación de medios materiales y humanos.

b. De carácter económico y evaluable (sobre nº 2, denominado Proposición):

Este sobre contendrá la proposición económica y el plazo propuesto de ejecución, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

D.....con domicilio en.....

CP....., D.N.I. nº....., teléfono....., fax....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....con domicilio en.....

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº....., enterado del procedimiento de licitación convocado por LIMPOSAM, para la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE SISTEMA RENTING DE ONCE FREGADORAS SEMIAUTOMATICA, declaro:

1º) Que me comprometo por el precio de.....€ más..... € correspondientes al.....% de I.V.A., y en el plazo de, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Administrativas y demás documentación que ha de regir el presente contrato.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

5.5. Apertura, valoración de las ofertas: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación o el órgano de asesoramiento y apoyo procederá, en primer lugar, a la apertura del sobre en el que se contenga la documentación administrativa y decidirá sobre la admisión de las proposiciones

En el caso de que detecte defectos subsanables, se concederá un plazo no superior a CINCO (5) días naturales, no pudiendo otorgarse dicho plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador. Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o el órgano de asesoramiento y apoyo procederá en acto público, en la sede de LIMPOSAM (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en el apartado 1º), a la apertura del Sobre nº 2, que contiene la proposición económica. En el acto público de apertura no se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

Las sesiones públicas serán anunciadas mediante convocatoria en el Tablón de Anuncios de LIMPOSAM con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha de su celebración. En su caso, el órgano de asesoramiento y apoyo procederá, en sesión no pública, a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos. Finalmente órgano de asesoramiento y apoyo elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a LIMPOSAM. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

5.6. Adjudicación: El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, debiendo facilitar información a los licitadores que lo soliciten en el plazo de CINCO (5) días a partir de la recepción en tal sentido.

El adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad y en un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en un diario oficial o en el perfil de contratante, la siguiente documentación:

- a) Aportar la certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Málaga y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Pagar el importe de los anuncios en prensa, caso de haberse realizado dicha publicación, y demás que se deriven del procedimiento.
- c) Comparecer en la sede de LIMPOSAM para formalizar el contrato.

Si el adjudicatario provisional no presentará en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.

Siempre que el adjudicatario provisional haya presentado, en tiempo y forma, la documentación reseñada, la adjudicación adquirirá carácter definitivo. Contra el acuerdo de adjudicación definitiva y de exclusión de la licitación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Órgano contractuales. Contra la decisión de dicho recurso los licitadores podrán acudir a la jurisdicción civil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la LCSP

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato privado entre las partes deberá formalizarse en el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado (artículo 20.1 LCSP).

7. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines o diarios oficiales y, en su caso, en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de 2.000 euros, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato, beneficio industrial, y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

8. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que LIMPOSAM tiene su sede, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.